



RESOLUCIÓN

N/REF.: 80/2022/SUNO
INTERESADO: FUND. BENEF. ASIST. PURA AFIM
NIF/CIF: G80148034
ASUNTO: CONVENIO AFIM

Formulada Propuesta de la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“El convenio suscrito con fecha 3/7//2020 con la entidad AFIM con CIF.: G80148034, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación tácita, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Consta en el expediente los informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables a su renovación y a la modificación del mismo y motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente.

Mediante la Adenda, se formaliza la modificación del convenio ya que los tras el seguimiento realizado durante 2021, se ha detectado que el trabajo ejecutado durante estos años con las personas con discapacidad entra progresivamente hacia nuevas etapas en la medida que las personas destinatarias (inicialmente jóvenes) van cumpliendo años y se hace imprescindible mantener “su envejecimiento activo” con las particularidades derivadas de su situación vital, siendo adecuada la adecuación a esta circunstancia del contenido del convenio inicial.

Así mismo, en la adenda se recoge la adaptación de la forma de justificación a lo informado por la Oficial Mayor en informe de fecha 27/1/2022, al amparo de lo regulado en la ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2022. Se ha tramitado retención de crédito nº 1468-2022 por importe de 20000 (aplicación presupuestaria 23193-48012).

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.



A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN AFIM PARA EL AÑO 2022 ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación

Salamanca,



CSV: 14160025647234151226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es



RESOLUCIÓN

N/REF.: 80/2022/SUNO
INTERESADO: FUND. BENEF. ASIST. PURA AFIM
NIF/CIF: G80148034
ASUNTO: CONVENIO AFIM

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACION A.F.I.M.(AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

De otra parte: D. FERNANDO MIGUEL LORENTE CÓRDOBA, que actúa en calidad de Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN AFIM**, con C.I.F. G- 80148034 y con domicilio en avda. de los Cedros nº 21 bajo (37004), de salamanc

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad FUNDACIÓN AFIM suscribieron con fecha 3 de SEPTIEMBRE de 2020 un convenio de Colaboración.

Considerando que, realizados los seguimientos durante 2021, se ha detectado que el trabajo ejecutado durante estos años con las personas con discapacidad entra progresivamente hacia nuevas etapas en la medida que las personas destinatarias (inicialmente jóvenes) van cumpliendo años y se hace imprescindible mantener "su envejecimiento activo" con las particularidades derivadas de su situación vital.

Teniendo en cuenta que, la Concejalía de Bienestar Social es sensible a esta preocupación social y con ánimo de aunar esfuerzos en la atención de las personas usuarias de los servicios de la Fundación AFIM, en Sesión de la Comisión de Seguimiento de convenio de fecha 18 de febrero, se acuerda modificar el convenio de forma que permita implementar actividades orientadas a la consolidación y el mantenimiento de la autonomía de las personas que se atienden en la entidad, independientemente de la edad que vayan cumpliendo, fomentado que se pueda ir logrando su envejecimiento activo, así la dotación económica municipal pasará a partir de este año a 20.000,00 €



En este contexto la entidad AFIM propone que junto a las actuaciones desarrolladas en años precedentes, se realicen intervenciones complementarias, materializadas prioritariamente a través de talleres de arte, técnicas pictóricas..... orientadas al fomento de la interrelación social

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento de acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES:

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **entidad FUNDACION AFIM**, firmado el 3 de septiembre de 2020 y quedará redactado con el siguiente tenor:

PRIMERA : Objeto del convenio

El objeto del convenio es coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social dirigidas a la población de personas con alguna discapacidad

SEGUNDA : obligaciones de la Asociación

La fundación AFIM se compromete a realizar actividades de ocio, tiempo libre, académicas funcionales, talleres y actuaciones de integración en la comunidad destinadas a personas con discapacidad, a fin de hacer efectivo el derecho a no ser excluido por ser diferente.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

TERCERA : obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 20.000 € que será destinada a:

- Gastos de personal: Salarios y seguros sociales de los trabajadores/as.
- Gastos de funcionamiento: Material de papelería y material diverso para la realización de las actividades de ocio, tiempo libre, académicas funcionales, talleres para el fomento de la interrelación social y otras actuaciones de integración.

QUINTA : Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 20.000,00 € se realizará hasta 31 de diciembre del ejercicio en curso mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el



100 % de los gastos devengados, y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)

- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el modelo Anexo II o presentar documento aparte en el que figuren los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)

- d) “Carta de Pago”, emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas, o en su caso, “recibís”, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio; debiendo quedar en todo caso acreditada la veracidad de los documentos que presente la entidad a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunto a este convenio **(DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA) anexo final**
- g) Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2022, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado. Para la justificación se aportarán originales o fotocopias compulsadas.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o deberá presentarse el documento bancario correspondiente (acreditación de la transferencia bancaria).
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.



- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Los gastos de alquiler se justificarán con la copia compulsada del contrato del arrendamiento, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

Sólo se admitirán “recibís” en el caso de impartición de charlas, conferencias, etc., siempre acompañados de justificación del ingreso de la retención efectuada en concepto de IRPF por el pago de dichos servicios en la AEAT. En tal supuesto, procederá adaptar el modelo (Anexo II), figurando en la columna del número de factura la palabra “recibí”, debiendo rellenarse el resto de las columnas.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES06 2108 2200 4000 3000 0499 de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

DÉCIMOTERCERA: Comunicación electrónica con la administración .-



Con el fin de dar cumplimiento de lo establecido la ley 39/2015 en relación a los anteriores aspectos,

Se señala que la aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico> Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

Fdo.- Carlos Manuel García Carbayo

Fdo.- D. Fernando Miguel Lorente Córdoba



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, APORTA la documentación requerida en el convenio de colaboración para la justificación del desarrollo del mismo durante el año..... por un importe de..... € y que a continuación se especifica:

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previstos en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca
..... de de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



CSV: 14160025647234151226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es